

Ente fiscalizado: Municipio de Zaragoza, S.L.P.

Fondo: Recursos Fiscales y Participaciones Federales a Municipios

Número de auditoría: AEFMOD-55-RFPF-2018

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Zaragoza, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los Recursos Fiscales y Participaciones Federales a Municipios, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Fiscales y de los recursos de las Participaciones Federales transferidas al municipio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 50,275,029.19
Muestra auditada:	\$ 47,678,546.53
Representatividad de la muestra:	94.8%

Forman parte de este informe individual los resultados de los procedimientos aplicados en la evaluación del control interno, el análisis de la información presupuestaria y financiera, abarcando su examen el total de ingresos y egresos reportados por el municipio en la Cuenta Pública 2018.

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Control interno y análisis de la información presupuestaria

1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 22 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Zaragoza, S.L.P., en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha Realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó oficio CI/00488/2019, de fecha 10 de septiembre de 2019, en el que señaló que el municipio no estableció controles internos.

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., presentó argumentos que no justifican el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-05-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

2. Se comprobó que existe un balance presupuestario negativo de \$8,320,982.63, derivado de la diferencia entre la Ley de Ingresos devengada por \$320,554,657.72 y el Presupuesto de Egresos devengado por \$328,875,640.35; que el municipio omitió dar cuenta al Congreso del Estado, y del cual no presentó una justificación de la diferencia en la Cuenta Pública del ejercicio 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó oficio TESO/003/2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, en el que señaló que al entrar en funciones la administración 2018-2021 el presupuesto ejercido tenía ya un avance que no les permitió realizar los ajustes correspondientes.

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., presentó argumentos que no justifican el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar cuenta al Congreso del Estado por las diferencias entre la Ley de Ingresos devengados y el Presupuesto de egresos devengados, sin presentar una justificación del balance presupuestario negativo en la Cuenta Pública del ejercicio 2018.

3. Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., aprobó y publicó el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2018.

4. Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., aprobó y publicó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018.

5. Se constató que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., aumentó el gasto del Presupuesto de Egresos por un monto mayor al ingreso modificado, determinando una diferencia al 31 de diciembre de 2018 de \$8,320,982.63.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó oficio TESO/003/2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, en el que señaló que al entrar en funciones la administración 2018-2021, el presupuesto ejercido ya se tenía ejercido más recurso de los que se habían recibido.

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., presentó argumentos que no justifican el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión aumentaron el presupuesto de egresos por un monto mayor al ingreso modificado.

Transferencia de recursos

6. Se verificó que las Participaciones Federales 2018 no fueron embargadas ni afectadas a fines específicos, ni estuvieron sujetas a retención.

7. Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., administró los recursos ministrados de las Participaciones Federales del ejercicio 2018 en una cuenta bancaria que fue productiva.

8. Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no contó con registros contables ni presupuestales específicos por fuentes de financiamiento, toda vez que se mezclaron los Recursos Fiscales y de las Participaciones Federales 2018, por lo que no fue posible identificar por fuente de financiamiento el destino de los recursos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó oficio TESO/004/2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, en que señaló que la estructura del catálogo de cuentas de la contabilidad presupuestal fue generada por la administración 2015-2018, y la administración 2018-2021, dio seguimiento a la estructura establecida.

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., presentó argumentos que no justifican el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-04-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron con registros contables ni presupuestales específicos por fuentes de financiamiento, toda vez que mezclaron los Recurso Fiscales y de las Participaciones Federales 2018.

Ingresos

9. Se constató Municipio de Zaragoza, S.L.P., registró en varias sub cuentas pólizas de ingresos y diario, que no cuentan con documentación comprobatoria, en cantidad de \$4,197,483.31.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., manifestó mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, que las instalaciones que guardan el Palacio Municipal se encuentran tomadas y no tienen acceso a la información.

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., presentó argumentos que no justifican el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-02-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$4,197,483.31, (cuatro millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 31/100 M.N.), por los ingresos que no cuentan con la documentación comprobatoria.

Servicios personales

10. Se constató que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no remitió los timbrados de nómina pagadas del personal de sueldo base por el ejercicio 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó oficio TESO/005/2019, de fecha 20 de septiembre de 2019 y CD de los timbrados de las nóminas de 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., proporcionó, disco CD de los timbrados de las nóminas del 2018, sin embargo no contiene el timbrado de las nóminas de los meses de enero y febrero de 2018, ni de la segunda quincena de marzo y de octubre del 2018; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no remitieron los timbres de nómina pagadas del personal de base permanente de los meses de enero, febrero y segunda quincena de marzo y octubre de 2018.

11. Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., causó un Impuesto Sobre Erogaciones por remuneraciones al Trabajo Personal, referente al ejercicio 2018, correspondiente a las nóminas pagadas con Recursos Fiscales y/o de Participaciones Federales 2018 por los meses de enero a diciembre de 2018, impuesto que no fue enterado a la Secretaría de Finanzas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó oficio TESO/006/2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, en el que señaló que al inicio de la administración 2018-2021, contaba con un presupuesto muy reducido y con necesidades sociales muy altas, por lo que el recurso fue aplicado para subsanar las necesidades de la población, no contando con el recurso suficiente para llevar a cabo el pago de impuesto sobre nómina.

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., presentó argumentos que no justifican el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que la Secretaría de Finanzas instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al Municipio de Zaragoza, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de los meses de enero a diciembre de 2018.

AEFMOD-55-RFPF-2018-04-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron enterar las retenciones sobre Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de los meses de enero a diciembre de 2018.

12. Se constató que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no comprobó un total de \$410,081.00; registrado en las pólizas C00079 y C00898.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., manifestó mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, que las instalaciones que guardan el Palacio Municipal se encuentran tomadas y no tienen acceso a la información, sin embargo presentó póliza C00079 de fecha 15 de febrero de 2018, póliza del cheque 028, recibo de pago y escrito de solicitud de pago e identificación oficial.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., proporcionó documentación con la que justificó la cantidad de \$2,000.00, no comprobando la póliza C00898, por un total de \$408,081.00; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$408,081.00 (cuatrocientos ocho mil ochenta y un pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por las erogaciones no comprobadas en el pago de nómina al personal de base permanente; en su caso deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe o el depósito del reintegro a las cuentas bancarias del municipio.

13. Se constató que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., registró correctamente en la cuenta contable sueldo base al personal permanente, las pólizas que forman parte del selectivo de revisión.

14. Se constató que la documentación comprobatoria de la muestra de auditoría del rubro de Servicios Personales, no se canceló con la leyenda "Operado" con el nombre de la fuente de financiamiento Recursos Fiscales y/o Participaciones Federales 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó oficio TESO/007/2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, en el que señaló que por error administrativo no se realizó la cancelación de la documentación con la leyenda "Operado" identificando la fuente de financiamiento de las erogaciones.

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., presentó argumentos que no justifican el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado" con el nombre de la fuente de financiamiento Recursos Fiscales y/o Participaciones Federales 2018.

15. Se constató que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no comprobó un total de \$30,798.00; registrado en las pólizas números C00898 y C00899, de fecha 30 de noviembre de 2018, por concepto de horas extras al personal de base permanente y eventual, por un importe de \$5,779.00 y \$25,019.00 respectivamente.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó oficio RH-163/2019, de fecha 19 de septiembre de 2019 y CD con los archivos en Excel de las nóminas del periodo del 1 de febrero al 15 de febrero de 2018 y del 16 de noviembre al 30 de noviembre de 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., proporcionó un CD que contiene los archivos de las nóminas, sin embargo no justificó el resultado, debido a que no anexó la documentación comprobatoria del gasto registrado, por un importe de \$30,798.00; por lo tanto, no solventa la presente observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-01-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$30,798.00 (treinta mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por las erogaciones no comprobadas del pago de horas extraordinarias al personal de base permanente y eventual; en su caso deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe o el depósito del reintegro a las cuentas bancarias del municipio.

16. Se comprobó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no comprobó un total de \$272,202.00, por el pago de prima vacacional y dominical.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó pólizas, reporte de transmisión de pagos, relación de nómina, lista de raya, recibos de nómina, escrito de solicitud de pago, e identificación oficial, por un importe de \$2,600.00.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., proporcionó documentación con la que justificó y comprobó la cantidad de \$2,600.00, sin embargo no presentó documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$269,602.00; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-01-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$269,602.00 (doscientos sesenta y nueve mil seiscientos dos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por las erogaciones no comprobadas por el pago de prima vacacional y dominical; en su caso deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe o el depósito del reintegro a las cuentas bancarias del municipio.

17. Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., causó un Impuesto Sobre la Renta, referente al ejercicio 2018, correspondiente a las nóminas pagadas con los Recursos Fiscales y/o de Participaciones Federales 2018 por \$465,338.00, los cuales a la fecha de la revisión 31 de diciembre de 2018, no fueron enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó oficio TESO/008/2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, en el que señaló que al inicio la administración 2018-2021, contaba con un presupuesto muy reducido y con necesidades sociales muy altas, por lo que el recurso fue aplicado para subsanar las necesidades de la población, no contando con el recurso suficiente para llevar a cabo el pago de las contribuciones federales.

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., presentó argumentos que no justifican el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-03-002 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que la Secretaría de Finanzas instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al Municipio de Zaragoza, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró el Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2018.

AEFMOD-55-RFPF-2018-04-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron enterar las retenciones de Impuesto Sobre Renta del ejercicio 2018, correspondientes a las nóminas pagadas con Recursos Fiscales y/o de Participaciones Federales 2018.

18. Se verificó que los sueldos pagados con Recursos Fiscales y de Participaciones Federales 2018 se ajustaron al tabulador autorizado en el Presupuesto de Egresos del municipio.

19. Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no realizó pagos a sus empleados en fechas posteriores a la fecha en que causaron baja.

20. Se constató que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no remitió los timbrados de nómina pagadas del personal por el ejercicio 2018, por concepto de sueldos a personal eventual.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó un respaldo magnético en CD con el nombre de carpeta "NUM20".

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P, proporcionó CD que contiene algunos timbrados de nómina, sin embargo no justificó el resultado, en virtud de que no remitió copia del timbrado de los sueldos del personal eventual; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no remitieron copia del timbrado de las nóminas pagadas al personal eventual de los meses de enero, febrero, segunda quincena de marzo y octubre y primera quincena de mayo de 2018.

21. Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., causó un Impuesto Sobre la Renta referente al ejercicio 2018, correspondiente al pago de sueldos eventuales pagadas con los recursos Propios y/o de Participaciones Federales 2018 por \$963,719.00, los cuales a la fecha de la revisión 31 de diciembre de 2018, no fueron enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio TESO/009/2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, en el que señaló que al inicio, la administración 2018-2021, contaba con un presupuesto muy reducido y con necesidades sociales muy altas, por lo que el recurso fue aplicado para subsanar las necesidades de la población, no contando con el recurso suficiente para llevar a cabo el pago de las contribuciones federales.

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., presentó argumentos que no justifican el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-03-003 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que la Secretaría de Finanzas instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al Municipio de Zaragoza, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró el Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2018.

AEFMOD-55-RFPF-2018-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron enterar las retenciones del Impuesto Sobre Renta del ejercicio 2018, correspondientes al pago de sueldos eventuales con los Recursos Fiscales y/o de Participaciones Federales 2018.

22. Se constató que de la revisión a los registros contables que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., registró erróneamente en la cuenta contable de sueldo base al personal eventual, la póliza E01072, el pago de aguinaldo, por un importe de \$92,693.00 que no cuenta con el soporte documental.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., manifestó mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, que las instalaciones que guardan el Palacio Municipal se encuentran tomadas y no tienen acceso a la información.

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., presentó argumentos que no justifican el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-01-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$92,693.00 (noventa y dos mil seiscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por las erogaciones no comprobadas por el pago de aguinaldo al personal eventual; en su caso deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe o el depósito del reintegro a las cuentas bancarias del municipio.

23. Se constató que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no comprobó un total de \$224,734.00, por el pago de nóminas al personal eventual.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó las pólizas C00648, C00057, C00291, E00096, pólizas de los cheques 759, 262, 460, identificaciones, recibos de pagos, escritos de solicitud de pagos, por un importe de \$7,396.00.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., proporcionó documentación comprobatoria, con la que justificó la cantidad de \$7,396.00, no comprobando las pólizas E00096 y C00899, por un total de \$217,338.00; por lo tanto, se solventa parcialmente la observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-01-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$217,338.00 (doscientos diecisiete mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por las erogaciones no comprobadas por el pago de nóminas al personal eventual; en su caso deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe o el depósito del reintegro a las cuentas bancarias del municipio.

24. Se constató que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no remitió los timbrados de nómina pagadas del personal eventual por el ejercicio 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó dos CD que contienen el timbrado de nóminas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., proporcionó el timbrado de nómina del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, con el que justificó el resultado; por lo tanto, se solventa la presente observación.

25. Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., registró en la cuenta denominada "Sueldos Personal Eventual" un total de \$9,200,520.00, en la cual no presenta evidencia de la suscripción de contratos individuales de trabajo.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., manifestó mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, que las instalaciones que guardan el Palacio Municipal se encuentran tomadas y no tienen acceso a la información.

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., presentó argumentos que no justifican el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-04-010 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la evidencia de la suscripción de contratos individuales de trabajo.

26. Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., registró en la cuenta de Honorarios Asimilados a Salarios un importe de \$847,284.00, sin embargo, en el soporte documental que envía no se ve reflejado el pasivo del Impuesto Sobre la Renta.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó auxiliar contable donde registraron las retenciones del 10.0% del Impuesto Sobre la Renta de los honorarios asimilados a salarios.

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., presentó documentación que justifica el resultado; por lo tanto, se solventa la presente observación.

27. Se constató que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., registró pagos de servicios profesionales independientes en la cuenta de honorarios asimilables a salarios en cantidad de \$78,200.00, anexando una hoja simple sin requisitos fiscales, en la que realizó una retención del 10.0% del Impuesto Sobre la Renta, misma que no registró en su contabilidad, registrando únicamente el importe total.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., manifestó mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, que las instalaciones que guardan el Palacio Municipal se encuentran tomadas y no tienen acceso a la información.

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presentó documentación o justificación; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron proporcionar el soporte documental con requisitos fiscales por la prestación de un servicio personal independiente toda vez que retuvieron el 10.0% del Impuesto Sobre la Renta, misma que contablemente no registraron.

28. Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presentó evidencia documental que justifique el servicio contratado por un total de \$1,341,314.00, por la suscripción de contratos por la prestación de servicios profesionales independientes de la muestra de auditoría.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó pólizas con sus recibos de honorarios, informes de actividades, pólizas de cheques e identificaciones, por un importe de \$379,905.00.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., proporcionó pólizas con documentación comprobatoria por un importe de \$379,905.00, sin embargo los recibos por el pago de honorarios no se encuentran timbrados, además no presentó documentación comprobatoria por un total de \$961,409.00; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-01-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$961,409.00, (novecientos sesenta y un mil cuatrocientos nueve pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por las erogaciones no comprobadas por el pago de honorarios asimilados a salarios; en su caso deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe o el depósito del reintegro a las cuentas bancarias del municipio.

AEFMOD-55-RFPF-2018-04-012 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron los recibos timbrados por el pago de honorarios asimilados a salarios.

29. Se constató que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no comprobó un total de \$205,423.00, por concepto de Honorarios Asimilables a Salarios.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó pólizas con sus recibos de honorarios, informes de actividades, transferencia de pagos, pólizas de cheques e identificaciones de las personas a la que se expidieron los cheques, por un importe de \$193,423.00.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., proporcionó pólizas con documentación comprobatoria por un importe de \$193,423.00, sin embargo los recibos por el pago de honorarios no están timbrados, además no presentó documentación de las póliza E01127, E01122 y E01121, por un total de \$12,000.00; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-01-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$12,000.00, (doce mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por las erogaciones no comprobadas por pago de honorarios asimilados a salarios; en su caso deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe o el depósito del reintegro a las cuentas bancarias del municipio.

AEFMOD-55-RFPF-2018-04-013 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron los recibos timbrados por el pago de honorarios asimilados a salarios.

30. Se comprobó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante la inspección física de 79 trabajadores, estuvieron efectivamente adscritos en el lugar encomendado y realizando las actividades para los que fueron contratados.

31. Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., causó un Impuesto Sobre la Renta referente a los meses de enero a diciembre de 2018, correspondiente a las nóminas pagadas con los Recursos Fiscales y/o de Participaciones Federales 2018 por \$531,232.00, los cuales, no fueron enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó oficio TESO/010/2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, en el que señaló que al inicio la administración 2018-2021, contaba con un presupuesto muy reducido y con necesidades sociales muy altas, por lo que el recurso fue aplicado para subsanar las necesidades de la población, no contando con el recurso suficiente para llevar a cabo el pago de las contribuciones federales.

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., presentó argumentos que no justifican el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-03-004 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que la Secretaría de Finanzas instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al Municipio de Zaragoza, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró el Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2018.

AEFMOD-55-RFPF-2018-04-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron enterar las retenciones del Impuesto Sobre Renta del ejercicio 2018, correspondientes a las nóminas pagadas con los Recursos Fiscales y/o de Participaciones Federales 2018.

32. Se constató que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no remitió los timbrados de nómina pagadas del Cabildo por el ejercicio 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó CD con las nóminas timbradas por el ejercicio 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., proporcionó CD que contiene el timbrado de las nóminas del personal del cabildo por el ejercicio 2018, con la que justificó el resultado; por lo tanto, se solventa la presente observación.

33. Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., causó un Impuesto Sobre Erogaciones por remuneraciones al Trabajo Personal, referente al ejercicio 2018, correspondiente a las nóminas pagadas con recursos Propios y/o de Participaciones Federales 2018 por los meses de enero a diciembre de 2018, impuestos que no fueron enterados a la Secretaría de Finanzas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó oficio TESO/011/2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, en el que señaló que cuando inició la administración 2018-2021, contaba con un presupuesto muy reducido y con necesidades sociales muy altas, por lo que el recurso fue aplicado para subsanar las necesidades de la población, no contando con el recurso suficiente para llevar a cabo el pago de impuesto sobre nómina.

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., presentó argumentos que no justifican el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-03-005 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que la Secretaría de Finanzas instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al Municipio de Zaragoza, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del cabildo por el ejercicio 2018.

AEFMOD-55-RFPF-2018-04-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron enterar las retenciones sobre Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de los meses de enero a diciembre de 2018, correspondientes a las nóminas pagadas al personal del cabildo con Recursos Fiscales y/o de Participaciones Federales.

34. Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., pagó indemnizaciones a personal eventual trabajadores que fueron cesados por un importe de \$207,308.00, que no cuentan con los convenios, en desapego a lo dispuesto por la normatividad.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó pólizas contables, pólizas de cheques, recibos de pago, comparecencia, identificaciones oficiales y escritos de solicitud de pago.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., presentó pólizas con documentación comprobatoria que justifica el resultado; por lo tanto, se solventa la presente observación.

35. Se constató que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no comprobó un total de \$985,228.94, por concepto de indemnizaciones.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó pólizas, convenios de terminación de contratos, recibos de pago, pólizas de cheques, escritos de solicitud de pago e identificaciones oficiales, por un importe de \$622,030.00.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., proporcionó pólizas con documentación que justifica un importe de \$622,030.00, sin embargo no presentó documentación, por un total de \$363,198.94; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-01-008 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$363,198.94, (trescientos sesenta y tres mil ciento noventa y ocho pesos 94/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por las erogaciones no comprobadas por el pago de las Indemnizaciones; en su caso deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe o el depósito del reintegro a las cuentas bancarias del municipio.

Materiales y suministros

36. Se constató que la documentación comprobatoria de la muestra de auditoría del rubro de Materiales y Suministros no se canceló con la leyenda "Operado" con el nombre de la fuente de financiamiento Recursos Fiscales y/o de Participaciones Federales 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó oficio TESO/012/2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, en el que señaló que por error administrativo no se realizó la cancelación con la leyenda "Operado" identificando la fuente de financiamiento de las erogaciones.

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., presentó argumentos que no justifican el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-04-016 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron cancelar la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado" con el nombre de la fuente de financiamiento Recursos Fiscales y/o Participaciones Federales 2018.

37. Se constató que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no comprobó un total de \$246,632.47, por concepto de erogaciones en el rubro Materiales y Suministros.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó pólizas con diversa documentación de control interno, facturas números 185 y 87 y diversos recibos expedidos por la Secretaria de Finanzas, por un importe de \$12,528.00.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., proporcionó documentación que justificó un importe de \$12,528.00, sin embargo presentó documentación comprobatoria y justificativa por un total de \$234,104.47; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-01-009 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$234,104.47, (doscientos treinta y cuatro mil ciento cuatro pesos 47/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por las erogaciones no comprobadas del rubro de materiales y suministros; en su caso deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe o el depósito del reintegro a las cuentas bancarias del municipio.

38. Se comprobó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., registró en el rubro de Materiales y Suministros en las pólizas E00733 y D00308, por concepto de elaboración del timbrado de nóminas de julio y noviembre de 2018, del cual no hay evidencia de que el servicio se haya llevado a cabo, por lo que se solicitó justificara en que consistió la erogación en cantidad de \$30,025.66.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó oficio TESO/013/2019, de fecha 20 de septiembre de 2019 y CD que contiene las nóminas del ejercicio 2018 debidamente timbradas.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., proporcionó evidencia del servicio que le prestó el proveedor del timbrado de nóminas, con lo que justificó el resultado; por lo tanto, se solventa la presente observación.

39. Se constató que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., registró diversas pólizas, por la compra de material eléctrico, por un importe de \$369,929.60; que no presentan evidencia de las áreas o departamentos en que fue utilizado el material, por lo que se solicitó presentara la documentación del trámite interno de los departamentos que solicitaron y recibieron el material.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó pólizas, facturas y documentación de control interno.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., proporcionó documentación, con la que justificó el resultado; por lo tanto, se solventa la presente observación.

Servicios generales

40. Se constató que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no comprobó un total de \$1,431,703.03, de Servicios Generales.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó pólizas, facturas, documentación de control interno y convenio de terminación de trabajo, por un importe de \$652,618.30.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., proporcionó pólizas con documentación que justificó un importe de \$652,618.30, sin embargo, no presentó documentación por un total de \$779,084.43; por lo tanto, se solventa parcialmente la observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-01-010 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$779,084.43, (setecientos setenta y nueve mil ochenta y cuatro pesos 43/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por las erogaciones no comprobadas del rubro de Servicios Generales; en su caso deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe o el depósito del reintegro a las cuentas bancarias del municipio.

41. Se constató que la documentación comprobatoria de la muestra de auditoría del rubro de Servicios Generales no se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presento oficio TESO/014/2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, en el que señaló que por error administrativo involuntario no se realizó la cancelación con la leyenda "Operado" identificando la fuente de financiamiento de las erogaciones.

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., presentó argumentos que no justifican el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-04-017 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron cancelar la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado" con el nombre de la fuente de financiamiento Recursos Fiscales y/o Participaciones Federales 2018.

42. Se constató que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., registró en su contabilidad diversas pólizas en la cuenta de servicios generales, de las cuales se solicitó aclare el motivo de las operaciones que llevó a cabo con varios proveedores, por un importe de \$65,364.93, que se encuentran en Tamazunchale, Ébano y Oaxaca, respectivamente.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., manifestó mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, que las instalaciones que guardan el Palacio Municipal se encuentran tomadas y no tienen acceso a la información.

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., presentó argumentos que no justifican el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-02-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$19,907.25, \$38,567.68 y \$6,960.00, por un total de \$65,434.93 (sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 93/100 M.N.), por las erogaciones que llevó a cabo con los proveedores que se encuentran en Tamazunchale, San Luis Potosí y Ébano, por el mantenimiento de la ambulancia, compra llantas y renta de baños portátiles, respectivamente.

43. Se constató que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no comprobó un total de \$48,110.26, por concepto de las erogaciones realizadas en la cuenta de Servicios Generales, subcuenta servicio médico y medicinas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó pólizas con su documentación de control interno y facturas, por un importe de \$46,107.26.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., proporcionó pólizas con documentación que justifican un importe de \$46,107.26, sin embargo no presentaron documentación comprobatoria y justificativa de la póliza C00993, por un importe de \$2,003.00; por lo tanto, solventa parcialmente la observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-01-011 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$2,003.00, (dos mil tres pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por las erogaciones no comprobadas por servicios generales; en su caso deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe o el depósito del reintegro a las cuentas bancarias del municipio.

44. Se comprobó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., registró en su contabilidad, en las cuentas de servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información y servicios de capacitación, un total de \$768,961.22; de los cuales no presentó los contratos respectivos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó oficios CI/00492/2019 y CI/00491/2019, pólizas contables, pólizas de cheques, facturas y contratos de servicios, por un importe de \$652,216.40.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., proporcionó pólizas con documentación que justifican un importe de \$652,216.40, sin embargo no proporcionó contratos de los servicios prestados por un total de \$116,744.82; por lo tanto, se solventa parcialmente la observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-04-018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar evidencia de los contratos.

45. Se constató que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no comprobó un total de \$83,216.65, por concepto de las erogaciones realizadas por concepto de Servicios de capacitación y Seguros de responsabilidad patrimonial y finanza.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó la póliza E00847 de fecha 27 de septiembre de 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., proporcionó documentación que justifica un importe de \$30,419.84, sin embargo, no presentó documentación comprobatoria y justificativa por un total de \$52,796.81; por lo tanto, se solventa parcialmente la observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-01-012 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$52,796.81, (cincuenta y dos mil setecientos noventa y seis pesos 81/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por las erogaciones no comprobadas por seguros de responsabilidad y capacitación; en su caso deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe o el depósito del reintegro a las cuentas bancarias del municipio.

46. Se constató que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., en la cuenta de servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, registró en la póliza de cheque C00325, factura número 89, por concepto del pago parcial por asesoría legal, por un importe de \$19,800.00, del cual no presentó evidencia de los informes de actividades.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., manifestó mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, que las instalaciones que guardan el Palacio Municipal se encuentran tomadas y no tienen acceso a la información.

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., presentó argumentos que no justifican el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-04-019 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar evidencia de los informes de actividades.

47. Se constató que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., registró en la cuenta servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información las pólizas C00836, C00835 y C00995, por un total de \$55,680.00 de las cuales se solicitó el informe de actividades del prestador de servicios.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., manifestó mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, que las instalaciones que guardan el Palacio Municipal se encuentran tomadas y no tienen acceso a la información.

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., presentó argumentos que no justifican el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-04-020 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar evidencia de los informes de actividades.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

48. Se constató que la documentación comprobatoria de la muestra de auditoría del rubro de Servicios Generales no se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento Recursos Fiscales y/o Participaciones Federales 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó oficio TESO/015/2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, en el que señaló que por error administrativo no se realizó la cancelación con la leyenda "Operado" identificando la fuente de financiamiento de las erogaciones.

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., presentó argumentos que no justifican el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-04-021 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron cancelar la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado" con el nombre de la fuente de financiamiento Recursos Fiscales y/o Participaciones Federales 2018.

49. Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., registró diversas pólizas que no cuentan con documentación comprobatoria, en cantidad de \$1,473,738.13, por concepto de Ayudas Sociales a Personas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó diversas pólizas, así como documentación de control interno, por un importe total de \$1,224,806.14.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., proporcionó pólizas con documentación que justifica un importe de \$1,224,806.14, sin embargo, no presentó documentación comprobatoria y justificativa por un total de \$248,931.99; por lo tanto, se solventa parcialmente la observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-01-013 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$248,931.99, (doscientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y un pesos 99/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por las erogaciones no comprobadas por transferencias; en su caso deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe o el depósito del reintegro a las cuentas bancarias del municipio.

50. Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., registró en las pólizas C00180 y C00385, la compra de artículos para despensa por un total de \$192,529.40, de las cuales las relaciones de los beneficiarios, no contiene las firmas y no especifican lo que recibieron.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., manifestó mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, que las instalaciones que guardan el Palacio Municipal se encuentran tomadas y no tienen acceso a la información.

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., presentó argumentos que no justifican el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-01-014 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$192,529.40 (ciento noventa y dos mil quinientos veintinueve pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por las erogaciones no comprobadas por ayudas sociales a personas; en su caso deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe o el depósito del reintegro a las cuentas bancarias del municipio.

51. Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., registró en la póliza C00908, de fecha 6 de diciembre de 2018, la factura número 3AC0, de fecha 3 de enero de 2019, por la compra de pañales, que no corresponde al ejercicio auditado por un importe total de \$6,055.89.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó oficio TESO/016/2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, en el que señaló que por cuestiones fiscales del proveedor le fue imposible obtener la factura con fecha de diciembre de 2018, sin embargo la recepción de los productos y la operación se realizó en el ejercicio 2018, por lo que considera que existe una aplicación correcta del recurso incurriendo solamente en una falla administrativa inherente al proveedor.

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., presentó argumentos que no justifican el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-04-022 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión registraron operaciones del 2019, que no corresponden al ejercicio 2018.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

52. Se constató de la revisión física practicada al mobiliario, pagados con Recursos Fiscales y/o de Participaciones Federales 2018, y del cotejo realizado a los registros contables e inventarios del municipio, correspondientes al ejercicio 2018, el faltante de una PC de escritorio DEL C13 4GB, 1TB teclado y mouse y de un disco duro, registrados en las pólizas E00205 y E00623 de fecha 4 de abril de 2018 y 23 de agosto de 2018, por un importe de \$12,898.00 y \$7,890.03, así como los resguardos correspondientes.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., manifestó mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, que las instalaciones que guardan el Palacio Municipal se encuentran tomadas y no tienen acceso a la información.

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., presentó argumentos que no justifican el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-01-015 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$20,788.03, (veinte mil setecientos ochenta y ocho pesos 03/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por las erogaciones no comprobadas por las adquisiciones que no se localizaron en el municipio; en su caso deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe o el depósito del reintegro a las cuentas bancarias del municipio.

AEFMOD-55-RFPF-2018-04-023 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron con los resguardos de las adquisiciones del ejercicio 2018.

Análisis de la información financiera

53. Se Identificaron Cuentas por Cobrar de ejercicios anteriores que no registraron movimiento en 2018 por un importe de \$1,003,970.16, y no se acreditó que el municipio haya implementado acciones para depurar las cuentas que no tienen un sustento legal que justifique su procedencia, a fin de que sus estados financieros muestren cifras reales.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó oficio TESO/017/2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, en el que señaló que al inicio de la administración 2018-2021, llevaron a cabo el análisis de las cuentas que no reflejan movimientos en el ejercicio 2018, pero no realizaron la captura de la depuración de las mismas.

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., presentó argumentos que no justifican el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-05-002 **Recomendación**

Para *que* el Municipio de Zaragoza, S.L.P., proporcione la documentación e información que sustente y acredite las acciones realizadas para depurar las Cuentas por Pagar de años anteriores que no registraron movimiento en el ejercicio 2018.

54. Se verificó que derivado de la revisión del Estado de Situación Financiera, de la cuenta de "construcciones en proceso en bienes de dominio privado", reflejó al 31 de diciembre de 2018 un importe de \$21,820,509.61; por lo que al concluir la obra debe transferir el saldo de las obras del dominio privado al activo no circulante que corresponda, a fin de que los estados financieros muestren el resultado real de las operaciones del municipio.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., manifestó mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, que las instalaciones que guardan el Palacio Municipal se encuentran tomadas y no tienen acceso a la información.

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., presentó argumentos que no justifican el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-04-024 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron transferir el saldo de las obras del dominio privado al activo no circulante que corresponda, a fin de que los estados financieros muestren el resultado real de las operaciones del municipio.

55. Se constató que fue posible comprobar que el municipio haya destinado hasta el 5.5% de los ingresos totales para cubrir los Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior previstos en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018, toda vez que en los estados financieros y presupuestarios presentados por el municipio no se identificó el saldo amortizado de adeudos de años anteriores, ya que dicho saldo se acumuló al monto que fue pagado de los pasivos generados en el ejercicio.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó oficio TESO/018/2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, en el que señaló que, al inicio de la administración del 1 de octubre de 2018, y durante el periodo de octubre a diciembre de 2018, no se ejercieron recursos para el pago de adeudos del ejercicio fiscal anterior.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., proporcionó argumentos con los que justificó el resultado; por lo tanto, se solventa la presente observación.

56. Se verificó derivado de la revisión del Estado de Situación Financiera con saldos al 31 de diciembre de 2018, que existen Cuentas por Pagar de ejercicios anteriores que no registraron movimiento en 2018 por un importe de \$12,608,118.61, y no se acreditó que el municipio haya implementado acciones para depurar las cuentas que no tienen un sustento legal que justifique su procedencia, a fin de que sus estados financieros muestren cifras reales.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1223-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó oficio TESO/019/2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, en el que señaló que, al inicio de la administración en octubre de 2018, llevaron a cabo el análisis de las cuentas que no reflejan movimientos en el ejercicio 2018, pero no realizaron la captura de la depuración de las mismas.

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., presentó argumentos que no justifican el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-55-RFPF-2018-05-003 **Recomendación**

Para que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., proporcione la documentación e información que sustente y acredite las acciones realizadas para depurar las Cuentas por Pagar de años anteriores que no registraron movimiento en el ejercicio 2018.

Deuda pública

57. Se constató que en el ejercicio 2018 el municipio no contrató deuda pública, ni destinó Recursos Fiscales o de Participaciones Federales 2018 para el pago de financiamientos u obligaciones.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 48 observaciones, de las cuales 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 41 restantes generaron: 15 Pliego de Observaciones, 24 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 5 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Recomendación, 2 Solicitud de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 3,885,358.07

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión con salvedad

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Zaragoza, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$47,678,546.53 que representó el 94.8% de los \$50,275,029.19 que integran el universo seleccionado de Recursos Fiscales y Participaciones Federales 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Zaragoza, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Ma. del Socorro Alejandra Lomelí Quijano	Supervisor
C.P. Virginia Delgado Fernández	Auditor

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

a) Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Código Fiscal de la Federación.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 /12/2011.

b) Normatividad Estatal y Municipal:

- Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 28 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/ITR/EAK/MLQ/VDF

Versión Pública